



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de abril de 2003
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999)

Nota verbal de fecha 15 de abril de 2003 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Macedonia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y, en relación con la nota del Comité de fecha 4 de marzo de 2003, tiene el honor de comunicarle la siguiente información relativa a la petición de actualización de los informes de los Estados, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad:

1. Como continuación de las actividades ordinarias llevadas a cabo por el Gobierno de la República de Macedonia, de las que se informó al Presidente del Comité mediante la nota de 30 de mayo de 2002, todos los ministerios competentes y las demás instituciones públicas de la República de Macedonia que participan en la aplicación de las medidas establecidas en el apartado b) del párrafo 4 de la resolución 1267 (1999), el apartado c) del párrafo 8 de la resolución 1333 (2000) y los párrafos 1 y 2 de la resolución 1390 (2002) están debidamente informados de sus obligaciones.

2. A la fecha de la presente nota, los ministerios competentes y las demás instituciones públicas de la República de Macedonia no disponen de nueva información sobre las actividades de miembros de la organización Al-Qaida y otros individuos, grupos, empresas y entidades asociados con ellos en el territorio de la República de Macedonia, incluida su participación en transacciones financieras a través del sistema bancario macedonio.

